

RESOLUCIÓN TEL-250-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CONTECON GUAYAQUIL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONTECON GUAYAQUIL S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

		INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS				DGGER ITDRL-2014-028				
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0846482										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,73				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 6,86						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:		<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p>								
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
No Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.35000	447.35000	12,50	10	7K60F X0JN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	11,73	6,86
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud		
1	BNB001069	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL, CFS CONTECON		02°16'52,14" S	79°54'02,70" W		
2	SMB007508	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL, CALLE H		02°16'40,07" S	79°54'11,29" W		
3	SMB007509	FUA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL, FACTURACION CONTECON		02°16'42,13" S	79°54'31,11" W		
4	SMB007510	FUA-003	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL, OPERACIONES CONTECON		02°16'49,24" S	79°54'20,73" W		

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC244196	SMB001999	SINCLAIR SG-317	MONOPOLO	4,66	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	10	25,80	
ESTACIONES FIJAS (3)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
	HC244196	SMB007508	SINCLAIR SG-317	MONOPOLO	4,66	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	—	
2	HC244197	SMB007509	SINCLAIR SG-317	MONOPOLO	4,66	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	—	
3	HC244198	SMB007510	SINCLAIR SG-317	MONOPOLO	4,66	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	10	—	
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC244457	MOTOROLA DGP-6150	2	HC244458	MOTOROLA DGP-6150	3	HC244459	MOTOROLA DGP-6150	4	HC244460	MOTOROLA DGP-6150
5	HC244461	MOTOROLA DGP-6150	6	HC244462	MOTOROLA DGP-6150	7	HC244463	MOTOROLA DGP-6150	8	HC244464	MOTOROLA DGP-6150
9	HC244465	MOTOROLA DGP-6150	10	HC244466	MOTOROLA DGP-6150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL